

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE AUTORIZA DISPONER DE RECURSOS PROVENIENTES DE AHORROS PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO 2019, PARA LA PREMIACIÓN Y EL FINANCIAMIENTO AL EQUIPO GANADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UN PROTOTIPO DE URNA ELECTRÓNICA.

ANTECEDENTES

- I. EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, SE LLEVÓ A CABO EL CONVERSATORIO "RETOS Y DESAFÍOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA URNA ELECTRÓNICA: CASO JALISCO", EN EL CUAL SE PRESENTÓ EL MODELO DE URNA ELECTRÓNICA DESARROLLADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JALISCO
- II. EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019, EL CONSEJERO Y CONSEJERAS ELECTORALES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL LLEVARON A CABO UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON DISTINTOS REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES DE NIVEL SUPERIOR EN LA ENTIDAD, PARA TRATAR ASUNTOS RELACIONADOS CON LA CONVOCATORIA Y EL PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE URNA ELECTRÓNICA.
- III. LOS DÍAS 4 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2019, LAS CONSEJERAS ELECTORALES Y EL CONSEJERO ELECTORAL QUE CONFORMAN LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, EN ACOMPAÑAMIENTO DE LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DE LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS INFORMÁTICOS, LLEVARON A CABO REUNIONES DE TRABAJO CON LAS REPRESENTACIONES PARTIDISTAS CON ACREDITACIÓN Y REGISTRO ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, PARA DISCUTIR EL PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO TECNOLÓGICO PARA LA CREACIÓN DE UN PROTOTIPO DE URNA ELECTRÓNICA PARA EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- IV. CON FECHA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE ESTE INSTITUTO, SE EMITIÓ EL ACUERDO IEPC/CPOE/A-012/2019 DE LA CITADA COMISIÓN, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO TECNOLÓGICO PARA LA CREACIÓN DE UN PROTOTIPO DE URNA ELECTRÓNICA PARA EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, MISMO QUE FUE REMITIDO A LA SECRETARÍA

EJECUTIVA PARA SER SOMETIDO AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN.

- V. EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO EMITIÓ EL ACUERDO NÚMERO IEPC/CG-A/038/2019, POR EL QUE APROBÓ LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO TECNOLÓGICO PARA LA CREACIÓN DE UN PROTOTIPO DE URNA ELECTRÓNICA PARA EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, PÁRRAFO 1, 64, PÁRRAFO 1 Y 2 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES LA AUTORIDAD ELECTORAL, DEPOSITARIA DE LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES LOCALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS EN FUNCIÓN CONCURRENTENTE CON EL INE; ES UN ÓRGANO DE CARÁCTER PERMANENTE Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO, QUE GOZA DE AUTONOMÍA PRESUPUESTAL E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
2. QUE PARA CUMPLIR CON SUS RESPONSABILIDADES Y OBJETIVOS, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEBE CONTAR CON UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA PROFESIONAL Y TÉCNICA NECESARIA, SIENDO EL CONSEJO GENERAL EL ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN Y RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA DE PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES, ASÍ COMO DE VELAR POR QUE LAS ACTIVIDADES Y EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO SE GUÍEN POR LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, CERTEZA, SEGURIDAD, VERACIDAD, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, INTERCULTURALIDAD, OBJETIVIDAD Y MÁXIMA PUBLICIDAD, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS Y 4

DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3. QUE EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISPONE QUE EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO SE INTEGRA CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN LOCAL.
4. QUE DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL INSTITUTO DE ELECCIONES PARA REALIZAR SUS FINES SE INTEGRA CONFORME A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA; EL CONSEJO GENERAL; LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA; ÓRGANOS EJECUTIVOS QUE SON LA SECRETARÍA EJECUTIVA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS DIRECCIONES EJECUTIVAS; Y UN ÓRGANO CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, QUE ES LA CONTRALORÍA GENERAL, ÓRGANOS TÉCNICOS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.
5. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 87, PÁRRAFOS 1, 2 Y 3 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA; LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE VELAR POR EL BUEN DESEMPEÑO Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ASÍ COMO DE SUPERVISAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES; SE INTEGRA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS. TODOS ELLOS CON DERECHO A VOZ Y VOTO; ASÍ MISMO, FORMARÁ PARTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, QUIEN SERÁ SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.
6. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA ES EL ÓRGANO EJECUTIVO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ORGANIZACIONALMENTE TENDRÁ LA MISMA JERARQUÍA INSTITUCIONAL QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y ES RESPONSABLE DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES, DE LA APLICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES Y EFICIENTE USO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MISMO.
7. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, PÁRRAFO 4, FRACCIONES II Y IV, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SON ATRIBUCIONES

DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: EJERCER DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO POR EL CONSEJO GENERAL, LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES EN TÉRMINOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y APLICAR LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, MATERIALES Y DE CONTROL PATRIMONIAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES.

8. QUE EN EL ACUERDO NÚMERO IEPC/CG-A/038/2019 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO AUTORIZA EL MONTO DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) COMO FINANCIAMIENTO A OTORGARSE AL EQUIPO GANADOR PARA EL DESARROLLO DEL PROTOTIPO DE URNA ELECTRÓNICA, PREVISTA EN LA BASE SEXTA DE LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA; ASÍ COMO UN MONTO DE HASTA \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA COMPRA DE 8 OCHO EQUIPOS DE CÓMPUTO LAP TOP TIPO MACBOOK PRO, CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LA BASE OCTAVA DE LA CONVOCATORIA, COMO PREMIO PARA EL EQUIPO GANADOR.
9. QUE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS PUNTOS QUE ANTECEDEN, SE CONSIDERA PROCEDENTE AUTORIZAR RECURSOS PROVENIENTES DE AHORROS PRESUPUESTALES DEL EJERCICIO 2019, POR UN MONTO DE HASTA \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA PREMIACIÓN Y EL FINANCIAMIENTO AL EQUIPO GANADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UN PROTOTIPO DE URNA ELECTRÓNICA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, PÁRRAFO 1, 64, PÁRRAFO 1 Y 2, 66, 87, PÁRRAFOS 1, 2 Y 3, 89, PÁRRAFO 1 Y 4, FRACCIONES II, IV Y VII, INCISO A), 178, NUMERAL 3, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO; LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EMITE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. - SE AUTORIZA DISPONER RECURSOS PROVENIENTES DE ECONOMÍAS DEL EJERCICIO 2019, POR UN MONTO DE HASTA \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL

PESOS 00/100 M.N.) PARA LA PREMIACIÓN Y EL FINANCIAMIENTO AL EQUIPO GANADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UN PROTOTIPO DE URNA ELECTRÓNICA.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA REALIZAR LO PROCEDENTE A EFECTO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. - EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

CUARTO. - PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE INSTITUTO.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CC. OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA; ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ, SECRETARIO EJECUTIVO; CAROLINA DEL CARMEN ZENÓN ESTRADA, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN; GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; ERNESTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; JOSÉ MANUEL DECELIS ESPINOSA, DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA; UBALDINO ESCOBAR GUZMÁN, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO; EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

**EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA**



OSWALDO CHACÓN ROJAS

**LA C. ENCARGADA DEL DESPACHO DE
LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL
EJECUTIVA**



NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ